



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

15 de diciembre de 2015

**INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
INSTITUCIONES DEL SISTEMA ASEGURADOR Y AL
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.062/2015

Señores:

El infrascrito Secretario General a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros transcribe para los efectos legales correspondientes la parte conducente del Acta de la Sesión No.1028 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el quince de diciembre de dos mil quince, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; JOSÉ ANTONIO PINEDA RAMOS, Secretario General a.i.; que dice:

“... **5. Asuntos de la Gerencia de Estudios:** literal a) **RESOLUCIÓN GE No.1150/15-12-2015.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que según el plazo establecido en el Artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las instituciones supervisadas deberán remitir dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los estados financieros e informes detallados de sus operaciones correspondientes al mes anterior; asimismo, la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, en su Artículo 115, establece que los estados financieros de las instituciones de seguros, deberán enviarse mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponde.

CONSIDERANDO (2): Que el Banco Central de Honduras ha solicitado a este Ente Supervisor, que los estados financieros de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional e Instituciones del Sistema Asegurador, correspondientes al mes de diciembre de 2015, sean presentados antes del plazo legal establecido, incluyendo balances generales, estados de resultado, anexos estadísticos y datos adicionales, que les servirán de base para la elaboración del Panorama Financiero y el Financiamiento Interno del Sector Público.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 4 de la Ley del Sistema Financiero; 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 6, 13, numerales 1) y 2), 14, numeral 4), y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
RESUELVE:

1. Requerir a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional e Instituciones del Sistema Asegurador, que de manera excepcional, envíen a la Comisión Nacional de Bancos y





Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Seguros, a más tardar el 7 de enero de 2016, los estados financieros correspondientes al mes de diciembre de 2015, incluyendo balances, estados de resultado, anexos complementarios de estos, información sobre tasas de interés activas y pasivas, relación de movimiento de préstamos, descuentos y negociaciones (SB-13), así como los anexos adicionales que requiere el Banco Central de Honduras; información que debía ser reportada por las Instituciones del Sistema Financiero Nacional a más tardar el día 15 de enero de 2016 y por las Instituciones del Sistema Asegurador el 22 de enero de 2016.

2. La información deberá ser remitida en forma electrónica a través del Sistema de Interconexión Financiera, y para el caso de los anexos adicionales que requiere el Banco Central de Honduras, mediante el Capturador de Anexos de Bancos y Financieras (CABF); los demás informes no incluidos en el numeral anterior, deberán ser remitidos por los mismos medios en el plazo legal establecido en los artículos 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.
3. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, Instituciones del Sistema Asegurador y al Banco Central de Honduras, para los fines correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ...
F) ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **JOSÉ ANTONIO PINEDA RAMOS**, Secretario General, a.i.”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de diciembre de dos mil quince.



JOSÉ ANTONIO PINEDA RAMOS
Secretario General, a.i.